

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: Al aconsejar á V. M. el decreto de 15 de Setiembre sobre reformas de las tarifas de Correos, fué en la inteligencia de que no ofrecería dificultades algunas la emision de los sellos necesarios para secundar aquel benéfico resultado; pero el breve plazo que media desde el 15 del actual hasta el 1.º de Octubre, y la circunstancia de las emisiones hechas por la Fábrica Nacional en virtud de órdenes superiores, imposibilitan por ahora el cumplimiento del Real decreto antes mencionado; y con el objeto de armonizar las disposiciones que en él se consignan con las que emanen del Ministerio de Hacienda, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Setiembre de 1872.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

DECRETO.

En vista de las razones que, de acuerdo con mi consejo de Ministros, me ha expuesto el de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta 1.º de Enero de 1873 no principiará á regir mi Real decreto de 15 de Setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de Correos.

Art. 2.º Quedan en el interin y hasta la misma fecha en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 8.º

Por el Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar se me da conocimiento de haber fallecido Juan Toledo Benito, soldado del regimiento á caballo de la Reina, de Cuba, y Genaro Banco San José, soldado del regimiento

infanteria de la expresada isla, ambos naturales de esta capital; y con objeto de que llegue á conocimiento de los padres ó herederos y se presenten en este Gobierno de la provincia y Negociado que arriba se expresa, donde se les notificará lo que deben hacer para justificar su derecho al percibo de los alcances que resulten en la liquidacion de la cuenta de los expresados individuos.

Madrid 28 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Circular.

Esta Junta provincial, de conformidad con lo prevenido en los artículos 138 y 139 del reglamento administrativo de 1859, ha acordado aprobar en 31 de Agosto último el Itinerario que se inserta á continuacion y que comprende las escuelas públicas y particulares de niños y niñas de todas clases y grados que existen en los partidos judiciales de Chinchon y Navalcarnero, cuyas escuelas ha de visitar D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Para que la visita sea fructuosa á la enseñanza y con el fin de que se puedan adoptar medidas más convenientes para impulsar las reformas que importa introducir, esta Junta espera que las Autoridades y Corporaciones locales presten al referido funcionario los auxilios y cooperacion que reclame; debiendo los Maestros y Maestras tener preparados los dos estados que prescribe el art. 162 del citado reglamento, así como el libro del material, los inventarios y los presupuestos de sus respectivas escuelas.

Madrid 27 de Setiembre de 1872.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—P. A. de la E. J. P.—El Secretario, Rafael Monroy.

Itinerario formado en virtud de lo prevenido en el art. 139 del reglamento administrativo para la visita ordinaria á las escuelas de todas clases y grados, que ha de visitar el Inspector de primera enseñanza de la provincia durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, al tenor de lo dispuesto en el art. 138 del mismo reglamento.

OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

Partido de Chinchon.

Arganda, Villarejo de Salvanés, Valdelaguna, Belmonte de Tajo, Villamanrique de Tajo, Fuentidueña de Tajo, Es-

tremera, Brea, Valdaracete, Carabaña, Tiernes, Perales de Tajuña, Morata de Tajuña, Chinchon, Colmenar de Oreja, Villaconejos y Aranjuez.

Partido de Navalcarnero.

Aravaca, Pozuelo de Alarcon, Húmera, Boadilla del Monte, Majadahonda, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Perales de Milla, Brunete, Villaviciosa de Odon, Sevilla la Nueva, Navalcarnero, El Alamo, Arroyomolinos, Villamanta, Aldea del Fresno, Villamantilla, Villanueva de Perales, Chapineria, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas, Navalagamella y Valdemorillo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Direccion general de Rentas.

La reforma que introducía el Real decreto de 15 del actual en el porteo de las cartas para la Peninsula é interior de las poblaciones ha sido aplazada para más adelante.

En su consecuencia los sellos de 6 y 12 céntimos son los que sustituirán á los de 25 y 50 milésimas de escudo, que quedan fuera de circulacion en fin de mes que rige, segun dije á V. S. en circular de 30 del pasado Agosto, cuya orden, como la del 9 del actual, están en toda su fuerza y vigor y debe V. S. tenerlas presentes para las operaciones del canje y surtido de los sellos.

Don Quintin Sanchez y Sanchez, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Villarejo de Salvanés.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se encuentran en descubierto del pago de la contribucion territorial de dicho distrito correspondiente al año económico de 1870 á 1871: en su virtud tendrá lugar el primer remate el dia 17 de Octubre próximo; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado á partir del liquido imponible, es la que aparece á continuacion, á saber:

	Liquido imponible.	Capitalizacion.
	Pesetas céntimos.	Pesetas céntimos.
15.—D. Ceferino Cuenca.—Una tierra de dos fanegas, cinco celemines y 28 estadales en los Quintales: linda E. Antero Villagarcía; O. Blas Dominguez.	31'28	1.042'00
21.—Ignacio Dominguez.—Una tierra de cuatro celemines 38 estadales en los Quintales: linda E. El Mojón y Raya; O. el monte.	5'06	168'00
25.—Javir Enciso.—Una tierra de cinco fanegas,		

Lo participo á V. S. á fin de desvanecer las dudas que pudiera haber originado el Real decreto de que queda hecho mérito. Dios guarde á V. Si muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1872.—Por orden, José Creagh.—Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Madrid.—Es copia.—Por orden, Julian de Alba.

En el sorteo celebrado en el dia 26 del mes de Setiembre actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Francisca Barberá, hija de D. Antonio, M. N. de Reus muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 28 de Setiembre de 1872.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Nota de las solicitudes que se hallan sin curso en esta Administracion por no haber presentado los interesados las cédulas de empadronamiento.

D. Frutos de la Plaza y Artiaga.

Tomás Garriguez.

Hipólito Garrido.

Ricardo Gonzalez.

Vicente Rodriguez.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos correspondientes.

Madrid 28 de Setiembre de 1872.—Gabriel Sanchez Alarcon.

	Líquido imponible.		Capitalización.			Líquido imponible.		Capitalización.	
	Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.		Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.
11 celemines y 17 estadales en la vega de Tajo: linda E. Angela Viña; N. Cuevas de Maroto.	70	08	2.336	00	128.—Inocencio Diaz Arrequin.—Una casa calle Oscura, núm. 12: derecha Mónica Prudencio; izquierda Alfonso Martinez.	12	50	312	50
34.—Vicente Gomez.—Una tierra de dos fanegas, cuatro celemines y 12 estadales en la vega de Tajo; linda E. Barranco de la Tejera; N. Las Asperillas.	29	84	994	66	133.—Felipe Aijon.—Una tierra de cinco fanegas tres celemines, vereda del Domajo: E. el camino; O. Ildefonso Martinez.	37	10	1.236	66
37.—Victoriano Chumuchaga.—Una tierra de 10 fanegas, cuatro celemines 16 estadales en la vega de Tajo: linda E. senda que va al molino; O. Asperillas.	73	10	2.436	00	134.—Faustino Aijon.—Una casa Barrio-Nuevo, número 13: derecha Donato Moya; izquierda Juan Ayuso.	12	50	312	50
48.—Justo Martinez.—Una tierra de una fanega, nueve celemines y 28 estadales en la vega de Tajo: linda E. camino toledano y Quintin Delgado.	39	70	1.323	00	135.—Francisco Aijon.—Una casa Barrio-Nuevo, número 11: derecha Juan Ayuso; izquierda Manuel Redondo.	12	50	312	50
51.—Félix Patron.—Una tierra de tres fanegas, nueve celemines y 8 estadales en los Quintales: linda E. raya de término; S. los Bodegones.	42	12	1.404	00	136.—Julian Aijon, menor.—Una viña de 200 cepas, Majada Sarnosa: linda herederos de Juan Antonio Sanchez y Venancio Alonso.	5	00	166	00
53.—Felipe Pitarro.—Una viña de 850 cepas campo de Salvanés: linda E. D. Anselmo Navarro; O. raya de término.	25	22	840	66	137.—Julian Aijon Pingajo.—Una tierra de una fanega, un celemin y 16 estadales, Cañada honda: E. Bernabé Diaz; O. Pablo Domingo.	13	49	449	66
54.—Francisco Polo.—Una viña de 200 cepas en campo de Salvanés: linda E. D. Julian Ragel y herederos de Eugenio Ministrillos.	3	84	128	00	141.—Bernabé Ayuso.—Una casa calle del Pozo, número 27: derecha Eusebio Hernandez; izquierda Juan Antonio Monterroso.	10	00	250	00
55.—Juan Pulido (herederos).—Una tierra de cuatro fanegas y 11 celemines en Valdepardillo: linda E., N. y O. el monte de Valdepardillo.	34	69	1.156	33	147.—Francisco Ayuso (a) Abuelito.—Una tierra de tres celemines 32 estadales en Cabeza Blanca: E. Isidro Garcia Fraile; N. Miguel Perez.	3	83	127	00
56.—Manuel Plaza.—Una tierra de una fanega, cuatro celemines y 18 estadales en la vega de Tajo: linda E. las Asperillas; S. Miguel Bernaldo.	26	40	880	00	150.—Tomás Marcelo Ayuso.—Una casa calle de Felices, núm. 10: derecha Lorenzo de la Cruz; izquierda Casta Garcia de la Fila.	12	50	312	50
58.—Bernardo Plaza.—Una tierra de seis fanegas, siete celemines y 24 estadales en la vega de Tajo: linda tierra de San Juan Nepomuceno y camino Toledano.	33	58	1.119	33	151.—Tiburcio Ayuso.—Una tierra de cinco fanegas, cuatro celemines y 20 estadales, Corrales de Madrid: E. Leon Morato; S. Cándido Domingo.	68	11	2.270	33
59.—Fernando Ruiz de Salazar.—Una casa pradiello del Convento, núm. 1: linda derecha Casiano Gonzalez (herederos) y Viuda de Fernando Rianza.	100	00	2.500	00	153.—Juan Ayuso.—Una casa Barrio-Nuevo, número 9: derecha Faustino Aijon; izquierda Francisco Aijon.	12	50	312	50
61.—Angel Saez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines, en la vega de Tajo: linda E. Bonifacio Saez; N. el camino.	45	02	1.508	66	154.—José Ayuso (a) Baboso.—Una tierra de una fanega, dos celemines y 12 estadales, Escaleras: E. la dehesilla; O. Basilio Domingo.	5	29	176	33
62.—Bonifacio Saez.—Una tierra de una fanega, ocho celemines y ocho estadales: linda camino toledano y Justo Martinez.	21	34	711	33	155.—Nicolás Ayuso.—Una casa calle de la Cruz, número 3: derecha Petronilo Ragel; izquierda Anselmo Rodriguez.	11	34	283	66
63.—Rafael Saez.—Una tierra de 14 fanegas, tres celemines y 38 estadales Asperillas: linda E. Juan Juto Vecino; O. las Asperillas.	121	14	4.038	00	156.—Sebastian Ayuso.—Una casa calle de la Luna, núm. 3: derecha Hermógenes Vicente; izquierda Domingo Toloba.	7	50	187	50
64.—Pedro Saez.—Una tierra de nueve celemines y 28 estadales, vega de Tajo: linda E. las Asperillas; O. Bonifacio Saez.	10	12	337	33	160.—D. Félix Aijon.—Una casa calle de los Cojos: derecha Cayetano Sacristan; izquierda Antonio Raboso.	5	50	137	50
65.—Jerónimo Saez.—Una tierra de 18 fanegas y 24 estadales, cerro de las Hijosas: linda E. Anselmo Perez; O. el monte.	194	90	6.496	00	173.—Francisco de Blas.—Una casa Cañuelo, número 7: derecha Jacoba Sedano; izquierda Blas Manzanares.	10	00	250	00
75.—Manuel Sanchez Carretero.—Una tierra de nueve fanegas, siete celemines y 34 estadales, Cañala Maisica: linda por todos lados monte de Fabian Ragel.	101	73	3.391	00	174.—Maria Blas (herederos).—Una casa Barrio-Nuevo, núm. 12: derecha Mauricio Ruiz, José Domingo.	11	34	283	66
77.—D. José Serrano.—Una tierra de tres fanegas cinco celemines, vega de Tajo: linda Justo Martinez y camino toledano.	26	00	866	00	175.—Julian Diaz Bonilla.—Una casa calle del Pozo, núm. 7: derecha D. Fabian Ragel; izquierda Nicomedes Cuesta.	22	50	562	00
80.—Domingo Sanchez.—Una tierra de una fanega, seis celemines y 24 estadales, en id.: linda senda que va á Buenameson y D. Ildefonso del Aguila.	19	56	652	00	178.—Juan Bernardino.—Una tierra de 11 celemines Las Escaleras: linda Calixto Morato y Calixto Garcia Patron.	2	32	77	33
81.—Benigno Saez.—Una tercera parte de tierra de 14 fanegas, tres celemines y 38 estadales, Asperillas: E. Lucas Saez; O. Jerónimo Saez.	61	00	2.033	00	180.—Canuto Bucero.—Una viña de 350 cepas en la Nava: linda Ragel Pascual y Vicente Garcia.	8	81	293	00
87.—Juan Sixto Vecino.—Una tierra de una fanega nueve celemines, vega de Tajo: E. Tomás Vara; O. Angel Saez.	22	22	740	66	182.—Bernardino Cadenas.—Una casa calle del Pozo, núm. 7: derecha Fabian Ragel; izquierda Nicomedes Cuesta.	22	34	558	50
102.—Hilario Alcaide.—Una viña de 288 cepas, Fuente del Jitano: E. Jorge Alcaide; O. D. Antonio Muñoz.	8	37	279	00	183.—Pedro Calero.—Una casa calle Alta, número 1: derecha Pedro Martinez; izquierda Francisca Aijon.	12	50	312	50
103.—Jorge Alcaide.—Una viña de 90 cepas en Acostajon: linda la senda y Colmenar de Cuesta.	1	20	40	00	187.—Raimundo Carras Rivas.—Una casa calle de los Cojos, núm. 1: derecha Hermógenes Garcia Barajeño; izquierda Lúcio Garcia Fraile.	12	50	312	50
106.—Tiburcio Algara.—Una viña de 150 cepas en Lasarra: E. Manuel Morate; O. Gervasio Sacristan.	3	67	122	33	190.—Romualdo Carrasco.—Una casa plazuela del Convento, núm. 2: derecha Raimundo Rodriguez; izquierda Isabel Garcia.	3	00	100	00
107.—Eustasio Algara.—Una viña de 272 cepas, Fuente Cadenas: E. Juan Alonso Pareja; O. Alejandro Martinez.	8	81	293	00	195.—Felipe Carvajal.—Una casa callejon de Recas, núm. 6: derecha Felipe Aijon; izquierda Pablo Morato.	10	00	250	00
108.—Ventura Almarza.—Una casa calle de la Victoria, núm. 2: derecha Francisco Alcázar; izquierda D. Meliton Monterroso.	7	50	187	50	196.—Santiago Camarero.—Una casa Mingo Fuste, núm. 11: derecha Nicolás Vecino; izquierda Celestino Espada.	25	15	629	00
110.—Bernardo Almarza.—Una casa afueras del Cañuelo, núm. 61: derecha Fabian Ragel; izquierda Tomás Hernandez.	7	50	187	50	197.—Valentin Ayuso.—Por la Capellania de Colonia, tierra de una fanega y 12 estadales en Santa Maria: E. raya del término; O. Julian Bonilla: otra id. nueve celemines 33 estadales en Piedras gordas: E. Pablo Domingo; O. camino á la Calerilla.	15	30	510	00
111.—Bráulio Almarza.—Una casa, id., núm. 37: derecha Francisco Hernandez; izquierda camino de San Marcos.	13	34	333	50	199.—D. Silvestre Castejon.—Una casa afueras del Cañuelo, núm. 35: derecha José Ragel; izquierda Tomás Parla.	15	00	375	00
114.—Gregorio Alonso Pareja.—Una viña de 472 cepas, 30 olivos, Fuente Cadenas: E. Sandalio Gutierrez; O. Eladio Fernandez.	14	65	366	50	201.—Marcelino Cobos.—Una casa calle de Enmedio, núm. 24: derecha Alfonso Garcia Patron; izquierda el mismo.	15	00	375	00
115.—Fabian Alonso.—Una casa calle de la Huerta, número 4: derecha Gregorio Garcia Perifollo; izquierda Francisco Ayuso.	7	50	187	50	202.—Domingo Constantino.—Una casa id. número 12: derecha Domingo Diaz; izquierda Timoteo Paris.	17	50	437	50
123.—Eustaquio Alonso Pareja.—Una viña de 140 cepas, 15 olivos, Solapa: E. Gregorio Alonso Pareja; O. raya del término.	3	04	101	33	205.—Julian Coteno.—De nueve celemines Lamosa: linda E. D. Pedro Bac; O. Fernando Mora.	7	58	187	00
126.—D. Bernardo Amo.—Una tierra de cuatro fanegas 36 estadales, El Gramal: E. Capellania de Cuesta; S. el camino.	11	54	1.718	00	206.—Fernando Cuenca.—Una casa calle Cordona, núm. 3: derecha Victoriano Garcia; izquierda José Morante.	10	00	250	00
					207.—Pedro Cuenca.—De nueve celemines 30 estadales en Oruga: Saliente Juan Paris Galvez; M. Raimundo Alcázar.	7	56	252	00

	Líquido imponible.		Capitalizacion.	
	Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.
215.—José de la Cruz.—Una casa Mingo Fuste; linda derecha Valentin Garcia Fraile; izquierda Silverio Garcia Volante.	12'50		312'50	
217.—Tomás Colañas.—Una tierra de seis celemines dehesa, 7.º tronzón: linda con partícipes de la misma dehesa..	6'35		211'66	
221.—Ceferina Diaz.—Casa afueras del Cañuelo, núm. 20: derecha Pedro Garcia Acebron; izquierda Anacleto Diaz.	12'50		312'50	
230.—Eusebio Domingo (menor).—Una tierra en la Villareala de dos celemines y 24 estadales: M., O. y P. Fabian Ragel.	2'86		95'33	
233.—Fernando Domingo (su viuda).—Una tierra de nueve celemines en los Mogones: linda el camino y Andrés Alcázar.	9'53		317'66	
234.—Telesforo Domingo (su viuda).—Una fanega, tres celemines 16 estadales en Fuente Santa: linda el camino y D. Manuel Lopez Villaseñor.	18'50		616'66	
235.—Telesforo Domingo Estopa.—Nueve celemines ocho estadales en Barga: linda el camino real y Fructuoso Muñoz.	16'50		550'00	
237.—Lázaro Domingo.—Una casa calle de San Andrés, núm. 6: derecha Valentin Monterroso; izquierda Tomás Bonilla.	41'50		1.050'00	
243.—D. Julian Garcia Bolo.—Una casa, Lepanto, núm. 7: derecha cuarto-áula; izquierda Vicente Ayuso.	20'00		500'00	
247.—Agustín Diaz.—Una casa calle Oscura, número 2: linda D. Estéban Ozollo y herederos de Luis Garcia Orujo.	12'67		317'00	
248.—Pablo Diaz (herederos).—Una casa calle Oscura, núm. 5: derecha Sabas Tolova; izquierda Francisco Garcia Volante.	12'50		312'50	
252.—Eugenio Diaz (a) Bolero.—Una casa, Enmedio, núm. 18: derecha Venancio Alonso; izquierda Fabian Ragel.	15'00		325'00	
256.—Rafael Diaz Atacillo.—Una tercera parte de casa calle de los Cojos, núm. 4: linda Robustiana Lopez y Félix Mora.	7'50		187'50	
260.—Victoria Diaz (viuda).—Una viña de 990 cepas, Carrascales: E. Gregorio Paris; O. José Domingo.	41'50		1.050'00	
264.—Juan Diaz (a) Bolero.—Una tierra de una fanega, 11 celemines y 27 estadales en la Guindalera: E. senda de los Terreros; S. D. Francisco Osullivan.	13'88		462'00	
272.—Sabas Diaz.—Una tierra de 10 celemines 34 estadales en Blanquearejo: E. Doña Jacoba Marina; O. la senda..	9'46		305'33	
277.—Maximina Diaz.—Una casa calle del Pozuelo, núm. 26: derecha Amós Acanio; izquierda Angel Perez.	15'00		375'00	
280.—Nicanor Diaz.—Una viña de 100 cepas Valdrillas: E. Anselmo Perez; O. Gregorio Paris.	3'67		122'00	
284.—Francisco Diaz de Julian.—Media casa calle del Cañuelo, núm. 10: derecha Salome Camacho; izquierda Deogracias Garcia.	28'00		500'00	
287.—Juan Espada.—Una casa, Mingo Fuste, número 11: derecha José Leon; izquierda Santiago Camarero.	10'00		250'00	
292.—Bruno Fernandez.—Una tierra de una fanega, un celemin y 26 estadales, dehesa: linda con partícipes de dicha dehesa.	12'69		423'00	
293.—D. Balbino Fernandez.—Una tierra de nueve celemines, 10 estadales, en Escaleras: E. José Domingo; O. Francisco Martin.	5'44		181'00	
295.—Luis Fernandez (sus herederos).—Una casa calle Alta, núm. 7: derecha Clemente Garcia Patron; izquierda Julian Alonso Pareja.	17'50		417'50	
296.—Vicente Fernandez (viuda).—Una viña de 430 cepas, 66 olivos, en Cabeza de la Sierra: E. Miguel Alcázar; O. Basilio Domingo.	23'52		784'00	
300.—Indalecio Fernandez.—Una casa plaza de San Francisco, núm. 7: linda Segundo Fernandez y callejon del Marqués.	33'84		848'00	
311.—Andrea Garcia Patron.—Una tierra de nueve celemines, 20 estadales corral del Comisario: linda Calixto Garcia Patron y Julian Perez.	3'72		124'00	
316.—Antonio Garcia de Luis.—Una tierra de una fanega, ocho celemines, nueve estadales, Mata de Rogero: E. Matias Perez; O. Gervasio Sacristan.	15'59		519'66	
318.—Calixto Garcia Patron.—Una tierra de nueve celemines, 20 estadales, Corral del Comisario: linda Andrea Garcia Patron.	3'72		124'00	
323.—Antonio Garcia Josefón.—Una casa calle del Pozo Márcos, núm. 11: derecha Higinio Garcia Perifóro; izquierda Justo Prudencio.	12'50		312'50	
324.—Antolin Garcia Filia.—Una tierra de tres fanegas, dos celemines, 32 estadales, Mata del Gordillo: E. Calmo; O. Justo Rubio.	22'76		758'00	
326.—Aquilino Garcia Gitano.—Una tierra de seis celemines en la dehesa, cuarto tronzón: linda con partícipes de dicha dehesa.	6'35		211'66	
328.—Benigno Garcia.—Una casa Barrio Nuevo, número 17: derecha Gregorio Garcia; izquierda Donato Moya.	15'00		375'00	
330.—Baldomero Garcia de la Filia.—Una casa afueras del Cañuelo, núm. 47: derecha Tomás Hernandez; izquierda Felipe Garcia Volante.	12'50		312'50	

	Líquido imponible.		Capitalizacion.	
	Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.
331.—Bernardo Garcia.—Una viña de 350 cepas, 12 olivos, cruz de Maraña: S. el camino; O. Manuel Villaseñor.	9'96		332'00	
334.—Cesáreo Garnacho.—Una tierra de dos fanegas, dos celemines y 14 estadales en Santa Maria: linda Doña Jacoba Marina y Antonio Mora.	21'10		703'33	
337.—Estanislao Garcia Fraile.—Una viña 1.273 cepas y 15 olivos en los Hundidos: linda C. Manuel Domingo; O. Nicasio Fernandez.	78'96		2.632'00	
340.—Felipe Garcia Ponce.—Una casa afueras del Cañuelo, núm. 57; derecha Felipe Garcia de la Filia; izquierda Eusebio Garcia Pradas.	7'50		187'50	
341.—Félix Garcia Galisteo.—Una tierra de una fanega seis celemines en la dehesa, tercer tronzón: linda partícipes de la misma dehesa..	19'04		634'66	
346.—Felipe Garcia Gitano.—Una casa callejon de Oriente, núm. 1: derecha Teodoro Diaz; izquierda Pablo Morato.	6'34		158'50	
348.—Ruperto Garcia Patron.—Una tierra de cuatro fanegas, cuatro celemines y 14 estadales, Damajo: linda E. Calmo; S. la senda que la divide.	58'76		1.692'00	
353.—Valentin Garcia Fraile.—Una casa Mingo Yuste, núm. 3: derecha Marcelo Huertes; izquierda Alejandro Mora.	17'50		437'50	
356.—Julian Garcia Toloba.—Una viña 400 cepas cuatro olivos en los Hundidos: linda E. Francisco Diaz; O. Julian Aijon.	5'46		182'00	
358.—Juan Garcia Patron.—Una tierra de una fanega 28 estadales en la Oruga: linda E. Pedro Patron; O. Elias Redondo..	13'36		444'00	
362.—Juan de Mata Garcia de la Filia.—Una casa Barrio-Nuevo, núm. 13: linda Faustino Aijon y Francisco Aijon.	11'34		283'50	
368.—Matias Garcia Perez.—Una tierra de una fanega, un celemin y 12 estadales, Pozo del Carril: linda herederos de Ozollo y camino de dicho sitio.	7'80		262'00	
369.—Juan Garcia Rubia.—Una casa Pozo Marcos, número 12: derecha Anselmo Fraile; izquierda Gervasio Rubio.	6'00		150'00	
381.—Saturio Garcia Filia.—Una casa Luna, 13: linda con otra de Eustasio Ayuso y Benigno Morante.	20'00		500'00	
382.—Salomé Garcia Patron.—Una casa Mingo Yuste, núm. 2: linda Isidro Monterroso y Eustasio Ayuso.	22'50		562'50	
383.—Julian Garcia de la Filia.—Una casa Cordona núm. 4: derecha José Marante; izquierda Teresa Melero.	10'00		250'00	
384.—Julin Garcia Prados.—Una casa calle de la Huerta, núm. 19: derecha Celestino Alonso; izquierda Cruz Garnacho.	8'84		224'00	
385.—Juan Garcia Orujo.—Una casa calle de Tejares, núm. 4: derecha Casto Gutierrez; izquierda Julian Coteño.	12'50		312'50	
387.—Ignacio Garcia Fraile.—Una tierra de seis celemines en la dehesa: linda partícipes de la expresada dehesa.	6'25		211'66	
389.—Pedro Garcia Pintado.—Una casa calle del Pesebrejo, núm. ; derecha Cesáreo Garnacho; izquierda José María Garnacho.	12'50		312'50	
390.—Nicanor Garcia Botones.—Una casa calle de Córdona, núm. 8: derecha Teresa Melero; izquierda Victoriano Garcia.	8'67		217'00	
393.—Pedro Garcia Patron (su viuda).—Una tierra de nueve celemines 28 estadales, Pozo Cavador: linda Casimiro Paris y Julian Garcia.	10'13		337'66	
398.—Gregoria Garcia (herederos).—Una casa Juego de bolos, núm. 11: derecha Manuel Domingo; izquierda Matias Prudencio.	12'50		312'50	
402.—Juliana Melero (viuda).—Una casa calle de la Huerta, núm. 16: derecha Eugenio Diaz; izquierda Juan Gonzalez.	8'84		221'00	
406.—Eusebio Garnacho (viuda).—Una casa calle de la Memoria, núm. 4: linda Miguel Garcia y Andrés Garcia.	20'00		500'00	
407.—Felipe Garnacho.—Una tierra de ocho celemines, Fuente Santa: linda Meliton Monterroso y Antonio Cuesta.	18'18		606'00	
408.—Félix Garnacho.—Una casa calle de los Cojos, núm. 7: derecha Cándido Jimenez; izquierda Hermógenes Garcia Barajeño.	15'00		375'00	
409.—Pablo Garnacho.—Una tierra de 11 celemines, Escaleras: linda Juan Bernardino y Calixto Garcia Patron.	2'26		75'33	
417.—Miguel Garnacho.—Una casa, Postigo de la Santa, núm. 21; derecha Julian Alonso; izquierda Justo Rubio.	12'50		312'50	
418.—Manuel Garnacho (herederos).—Una casa Pesebrejo, núm. 11: linda Pedro Garcia Pintado y Calixto Manzanarés.	15'00		325'00	
421.—Timoteo Garnacho (herederos).—Una casa callejon de los Linajes, núm. 1: derecha Atanasio Gozalo; izquierda José Garcia Fraile.	12'50		312'50	
422.—Pedro Garnacho.—Una casa Afueras, número 27: linda derecha Fabian Ragel; izquierda Tomás Hernandez.	10'00		250'00	
424.—Aurelio Gonzalez.—Una tierra de una fanega, cuatro celemines ocho estadales: linda esca-				

	Líquido imponible.		Capitalización.			Líquido imponible.		Capitalización.	
	Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.		Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.
leras; E. el carril; O. el camino que las divide.	17	10	570	00	quierda Cándido Panadero.	10	00	250	00
426.—Alfonso Gonzalez Leto.—Una casa calle del Pozo, núm. 35: linda Felipe Sacristan y Santiago Garnacho.	32	50	812	50	537.—Alejandro Martinez Cabeza.—Una casa Huerta, núm. 23: linda Eugenio Martinez y Celestino Alonso.	12	67	316	75
427.—Basilio Gonzalez (herederos).—Una viña con 449 cepas y 31 olivos, Fuente del Gitano: linda Anselma Giorro y Fabian Ragel.	13	25	445	00	546.—Gumersindo Melero.—Una casa Memoria, número 10: derecha Juan Galisteo; izquierda Juan Antonio Pina.	7	50	187	50
433.—Sebastian Gonzalez (viuda).—Una casa calle de San Sebastian, núm. 8: linda derecha Baldo- domero Domingo; izquierda Felipe Prudencio.	23	84	596	00	536.—Braulio Martinez.—Una tierra de caber dos fanegas, ocho celemines y 16 estadales: linda Cabeza blanca; E. D. Estéban Ozollo; O. Gervasio Rubio.	30	30	1.010	00
436.—Inocente Gonzalez.—Una casa calle de las Animas, núm. 13: linda derecha Isidro Carralero; izquierda Canuto Vos.	10	00	250	00	539.—Aquilino Martinez Treceño.—Una viña 298 cepas 12 olivos en los Hundidos: linda E. Matias Esquivias; O. Felipe Garcia.	9	72	324	00
437.—Andrés Gonzalez.—Una tierra de caber 10 celemines, Calerilla: E. Calmo; Saliente José Sanchez Cazador.	10	58	352	66	547.—Memorias de Pobres.—Una casa Memoria, número 5: derecha Florentino Serrano; izquierda Antonio Salazar.	105	00	2.625	00
438.—Rosa Gonzalo.—Una casa calle de Cañuelo, número 13: linda derecha Tomás Hernandez; izquierda Jacoba Sedano.	15	00	375	00	565.—Nicolás Morante.—Una casa calle Tejeras: linda Julian Coteño y Anastasio Gutierrez.	20	00	500	00
454.—Manuel Gutierrez.—Una casa Postigo de la Santa, núm. 10: linda derecha Mariano Rivas; izquierda Epifania Gonzalez.	12	50	312	50	566.—José Morante.—Una casa Cordona, núm. 1: linda Fernando Cuenca y Eusebio Guerrero.	15	00	375	00
455.—Casto Gutierrez, alias Carluto.—Una mitad de una casa en Pesebrejo, núm. 3: linda derecha Anastasio Gutierrez; izquierda Victor Huertes.	18	67	466	75	567.—Celestino Morante.—Una casa Pozo Márcos, núm. 6: linda Anselmo Fraile y Alfonso Martinez Treceño (herederos).	17	50	437	50
462.—Angel Guerrero.—Una viña con 300 cepas y 20 olivos, Majada Sarnosa: E. Anacleto de la Cruz; O. Francisco Cazador.	6	21	207	00	570.—Gregorio Morato.—Una casa Cordona, número 13: derecha Ambrosio Garnacho; izquierda Guillermo Rivas.	8	67	216	75
463.—D. Anacleto Jimenez.—Una tierra Fuente de la Cartuja, de siete celemines cuatro estadales: E. Capellania de Cuesta; N. senda Galiana.	6	00	200	00	571.—Isidro Morato.—Una tierra de una fanega en la dehesa, tercer trazon: linda con participes de dicha dehesa.	12	69	423	00
468.—Joaquin Jimenez.—Una fanega ocho celemines, Cerrobonijo: E. Eusebio Perez; S. Juan Sanchez Cazador.	11	76	392	00	187.—Victor Marina.—Una tierra de una fanega, Cerrada de San Roque: linda Isidoro Morato y Dionisio Alcázar.	6	73	224	33
469.—Lucio Jimenez.—Una tierra de ocho celemines 10 estadales, Piedras gordas: linda el camino real y camino viejo de Perales.	8	68	259	33	593.—Antolin Nieva (viuda).—Una casa calle de la Luna, núm. 14: derecha Alejandro Leon; izquierda Félix Garcia Fraile.	10	00	250	00
470.—Primo Jimenez.—Una tierra de una fanega en la dehesa, segundo trazon: linda participes de dicha dehesa.	12	69	423	00	594.—Eulogio Nuño.—Una tierra de una fanega, ocho celemines y 34 estadales, Cañada morena: E. Angel Panadero; S. Nicolás Avilés.	16	94	564	00
472.—Félix Gonzalez Leto.—Una tierra de una fanega, cinco celemines cuatro estadales, principio de la Losilla: linda D. Fernando Rianza y D. José Diaz.	8	16	272	00	595.—Casto Obispo (herederos).—Una viña de 800 cepas, Hundidas: E. el camino; O. Antonio Serna.	10	22	340	66
478.—Tomás Hernandez.—Una tierra de seis celemines 38 estadales, Cartuja: linda E. Francisco Alcázar; S. Manuel Morate.	4	04	134	00	596.—Bonifacio Obispo.—Una tierra de una fanega, siete celemines y seis estadales, camino de Pozuelo: E. el camino; S. camino Gramas.	27	99	933	00
481.—Saturno Huertes (herederos).—Una casa calle de la Huerta núm. 10: linda derecha Martin Muñoz; izquierda Fabian Alonso.	7	50	187	50	598.—Juan Antonio Orcajo.—Una casa calle Mayor, número 16: derecha Félix Garcia Fraile; izquierda José Sancha.	37	53	938	25
483.—Capellania de Herrera.—Una tierra de una fanega, 11 celemines y 11 estadales, Villares; Camino Alposillo: linda E. y O. Narciso Sanz.	24	57	819	00	600.—Estanislao Orcajo.—Una viña 400 cepas, Zarza de D. Pedro: E. Félix Muñoz; O. Félix Leto Gonzalez.	7	46	248	00
484.—Casimiro Higuera.—Una tierra de tres celemines, Cruz de Maraña: linda Bárbara Mingo y Dionisio Alcázar.	1	76	58	66	601.—Cosme Ortega.—Una casa San Sebastian, número 1: derecha Primitivo Garcia Rico; izquierda Santiago Garnacho.	12	50	312	50
486.—Aniceto Huertes.—Una casa callejon de Oriente, núm. 11; derecha Sabas Diaz; izquierda Andrés Huertes.	8	67	216	75	611.—Jerónimo Paris.—Una tierra seis celemines en la dehesa, cuarto trazon: linda participes de dicha dehesa.	6	35	311	66
487.—Antero Huertes.—Una casa callejon de Oriente, núm. 13: derecha Sabas Diaz; izquierda Aniceto Diaz.	10	00	250	00	615.—Leoncio Paris.—Una casa calle del Pozo, número 31: derecha Bruno Fernandez; izquierda Dionisio Garnacho.	20	00	500	00
489.—Marcelo Huertes.—Una tierra de cinco celemines 24 estadales, Escaleras: linda José Domingo y el camino.	6	00	200	00	622.—Victor Paris, mayor.—Una casa Pozuelo, número 9: linda con otra de D. Marceliano del Pozo.	15	00	375	00
490.—Gabriel Huertes.—Una casa Barrio-Nuevo, número 10: derecha Jorge Garnacho; izquierda Mauricio Ruiz.	12	50	312	50	623.—Ramon Paris.—Una viña 321 cepas, nueve olivos, Hundidos: E. Victor Paris; O. Pedro Robleño.	11	76	392	00
493.—D. Miguel Iniesta.—Una casa calle de la Cruz, número 5: derecha alcacer de Justo Perez; izquierda Ruperto Roche.	12	50	319	50	632.—Lorenzo Perea.—Un celemin, 22 estadales, cerro Vilanero: E. D. Meliton Monterroso; O. José Domingo.	12	12	404	00
497.—Felipe Leon (herederos).—Una casa Luna, número 14: derecha Fabian Alonso; izquierda Antolin Nieva.	10	00	250	00	633.—Felipe Perez.—Una casa Mingo Fuste, número 2: derecha Isidoro Monterroso; izquierda Salomé Garcia Patron.	17	50	437	50
499.—José Leon Rijos.—Una casa Mingo Yuste, número 11: derecha Santiago Camarero; izquierda Juan Espada.	10	00	250	00	635.—Hermógenes Perez.—Una viña 1.046 cepas, 14 olivos, Fuente Cadenas: E. D. Francisco Antonio Rodriguez; O. Inocente Perez.	31	94	1.064	66
501.—Narciso Leon.—Una viña, 100 cepas en los Hundidos: linda E. Severo Diaz; O. Pedro Martinez.	2	50	83	33	653.—Victor Pina.—Una tierra ocho celemines, 30 estadales, Valle de San Pedro: E. cerros de Valdepardillos; S. Madre de agua.	7	93	264	00
511.—Rafael Manzanares.—Una casa Cañuelo, número 5: derecha Francisco Blas; izquierda Basilio Colañas.	10	00	250	00	655.—Valentin Pina.—Una casa Memoria, número 11: derecha Venancio Garcia Mondéjar; izquierda Florentino Serrano.	12	50	312	50
513.—Calixto Manzanares.—Una casa Pesebrejo, número 9: derecha José María Garnacho; izquierda Juan Garcia Castejon.	17	50	437	50	657.—Eusebio Prados.—Una viña 162 cepas, 16 olivos, Hundidos: E. Agapito Lopez; O. Santos Raboso.	5	21	173	66
514.—Blas Manzanares.—Una casa Encomienda, número 7: derecha Remigio Diaz; izquierda Agapito Perez.	7	50	187	50	660.—Valentin Prudencio.—Una tierra de cuatro celemines, 12 estadales, camino de Pozuelo: E. Capellania de Martinez; O. Valentin Raboso.	6	84	228	00
518.—Pedro Martinez.—Una tierra de cabida una fanega, siete celemines, en Valdejuanete: E. raya del término; saliente Braulio Garcia.	20	10	670	00	661.—Felipe Prudencio.—Una tierra una fanega, dos celemines, Encina Alta: E. Saturno Serna; O. la senda.	13	76	458	66
524.—Sabas Martinez Treceño.—Una casa Pedregosa, núm. 16: derecha Lucio Panadero; izquierda Silvestre Morante.	12	50	312	50	666.—Julian Paris.—Una casa San Andrés, número 4: derecha Molino de D. Estéban Ozollo; herederos.	65	84	1.646	00
525.—Julian Martinez Piné.—Una casa calle de la Huerta, núm. 13: derecha Isidoro Garcia Volante; izquierda Guillermo Redondo.	7	50	187	50	668.—Manuel Perez.—Una casa calle de los Cojos, número 4: derecha Félix Mora; izquierda Robustiano Lopez.	5	50	137	50
534.—Doroteo Martinez (su viuda).—Una casa Cordona, núm. 7: derecha Ambrosio Garnacho; iz-					670.—Angel Paris.—Una casa plazuela de la Pedregosa, núm. 3: derecha Silverio Garcia; izquierda Pedro Robleño.	5	00	125	00
					672.—Isaac Pina.—Una cueva afuera del Cañuelo: derecha Lorenzo Aijon; izquierda calle de San Mrácos.	10	00	250	00

	Líquido imponible.		Capitalizacion.	
	Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.
763.—Salvador Raboso, mayor.—Una fanega, dos celemines y 16 estadales, camino del Valle: E. Fabian Ragel; S. el camino.	14	'12	470	'66
673 (2.º)—Del mismo.—De una fanega, un celemin y ocho estadales, en idem: E. Alfonso Garcia Patron; O. José Ayuso Marcelo.	14	'08	469	'00
678.—Valentin Raboso.—Una tierra de seis fanegas, 38 estadales, Corrales de Madrid: E. Doroteo Mondéjar; S. Fabian Ragel.	68	'20	2.273	'33
689.—José Ragel, mayor.—Una casa calle del Cañuelo: derecha Patricio Valdericeda; izquierda Baldomero Domingo.	12	'50	312	'50
691.—Márcos Ragel.—Una viña 456 cepas, en Acostajon: E. Julian Coteño; O. Pedro Martinez.	10	'52	350	'66
696.—Elias Redondo.—Una casa Cordona, número 2: linda Victoriano Garcia y Felipe Almarza.	12	'67	316	'75
697.—Roque Redondo.—Una cueva afueras del Cañuelo: linda Tomás Hernandez y Eusebio Prados.	10	'00	250	'00
699.—Juan Redondo.—Una casa calle de la Memoria, núm. 11: derecha Cirilo Rivas; izquierda Venancio Garcia Mondéjar.	12	'50	312	'50
702.—Canuta Rivas (herederos).—Una casa Cruz, número 18: derecha Anastasio Garcia de la Filia; izquierda Patricio Valdericeda.	10	'00	250	'00
703.—Cirilo Rivas é hijo.—Una casa Memoria, número 15: linda Fabian Ragel y Venancio Garcia.	42	'50	1.062	'50
707.—D. José Rivas (viuda).—Una casa calle de la Luna, núm. 8: linda Leon Morato y Alfonso Perez.	12	'67	316	'75
708.—Guillermo Rivas.—Una casa calle de Cordona, núm. 11: linda derecha Ambrosio Garnacho, é izquierda Gregorio Morato.	8	'67	216	'75
721.—Mariano Rivas.—Una tierra de una fanega, dos celemines y 30 estadales Majada de la yerba: linda Eustaquio Rivas y Sebastian.	15	'44	514	'66
723.—Cayetano Sacristan.—Una casa calle de los Cojos, núm. 19: linda derecha calle de San Sebastian, é izquierda Félix Aijon.	12	'50	312	'50
728.—Fabian Sacristan.—Una tierra de una fanega, cuatro celemines y seis estadales, Pozo del Cain: linda E. Faustino Martinez Treceño, y N. el camino.	9	'49	316	'33
29.—Tomás Sacristan.—Una tierra de ocho celemines y 22 estadales, Tejeras del moyon de Rey: linda Severo Diaz.	5	'00	116	'00
730.—José Sacristan.—Una casa calle de Enmedio, núm. 13: linda derecha Anacleto Jimenez, é izquierda Hermenegildo Ragel.	25	'00	625	'00
741.—Gregorio Sanchez Ventosa.—Una casa calle de las Animas, núm. 4: linda derecha Gregorio Muñoz Pareja, é izquierda Vitoria Diaz.	95	'00	625	'00
743.—Antonio Salazar.—Una casa calle de la Memoria, núm. 3: linda derecha Memoria de Pobres, é izquierda Marcelino Garnacho.	62	'50	1.562	'50
745.—Eusebio Sanz del Negro.—Una tierra de dos fanegas en la dehesa, octavo tranzon: linda participes de dicha dehesa.	25	'34	844	'66
755.—Casto Sanz.—Una casa calle del Alamillo, número 1: linda derecha D. Antonio Muñoz, é izquierda Juan Antonio Orcajo.	25	'00	625	'00
760.—Salomé Pascual Sedano.—Una casa Postigo de la Santa, núm. 17: linda derecha Miguel Garnacho, é izquierda Bárbara Gozalo.	12	'50	312	'50
761.—Pedro Pascual Sedano.—Una tierra de 11 celemines y 28 estadales, en Fuente Santa: linda E. la Fuente, y O. Telesforo Domingo.	14	'80	493	'00
771.—Florentino Serrano.—Una casa calle de la Memoria, núm. 9: linda derecha Valentin Pina, é izquierda Memoria de Pobres.	12	'50	312	'50
773.—D. Anacleto Serrano.—Una casa calle de la Luna, núm. 9: linda derecha Celedonio Pinilla, é izquierda Natalio Torija.	7	'50	187	'50
775.—Santiago Sacristan de Gervasio.—Una tierra de dos fanegas, siete celemines y 22 estadales, en Matarrogero: linda Tomás Ayuso y Juan Parla.	7	'68	266	'00
783.—Gumersindo Toloba (viuda).—Una casa calle de San Sebastian, núm. 5: linda derecha Eusebio Domingo, é izquierda Matias Esquivias.	12	'50	312	'50
784.—Gregorio Toloba (viuda).—Una casa calle de San Roque, núm. 22: linda derecha la Memoria, é izquierda Vicente Serna.	7	'50	187	'50
786.—Baltasar Treceño (viuda).—Una tierra de siete celemines y ocho estadales: linda E. Gervasio Rubio, y O. la vereda.	7	'50	187	'50
790.—Tomasa Vara, viuda de Inocente.—Una tierra de una fanega y dos celemines, en Hoyo molinero: linda E. Agustin Molla, y O. Raimundo Alcázar.	8	'23	234	'33
792.—Ambrosio Vazquez (herederos).—Una tierra de una fanega, siete celemines y ocho estadales: linda E. Raimundo Alcázar, y S. Anselmo Perez.	16	'92	564	'00
794.—Demetrio Velilla.—Una tierra de 11 celemines y 29 estadales, en Valdajuelos: linda E. José Domingo, y O. el camino.	12	'27	409	'00
798.—Tomás Belinchon.—Una tierra de siete celemines y 18 estadales, en Valleja: linda Fabian Ragel y Dionisio Manzanares.	7	'63	254	'33
799.—Marcelino Volante Garcia.—Una viña de 150 cepas, en Fuente del Jitano: linda E. Valentin Garcia Orujo, y O. Tomás Ayuso.	3	'17	105	'66

	Líquido imponible.		Capitalizacion.	
	Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.
803.—Francisco Voz.—Una casa calle Alta número 9: linda derecha Victor Panadero, é izquierda Luis Fernandez.	17	'50	437	'50
802.—Dionisio Voz.—Una tierra de dos fanegas, seis celemines y 24 estadales, en Ardalez: linda E. Venancio Diaz, y O. camino de Villamanrique.	25	'00	625	'00
805.—Carlos Vazquez.—Una casa Postigo de la Santa, núm. 7: linda derecha Gregorio Ayuso, é izquierda Julian Diaz.	12	'50	312	'50
807.—Alfonso Volante Garcia.—Una tierra de seis celemines en Maraña: linda viña de Francisco Alcázar y Dionisio Alcázar.	11	'35	378	'33

Lo que se anuncia al público para los que gusten interesarse, así bien á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas y costas ántes de verificarse dicho acto si quieren que aquel no se efectúe; advirtiendo que las posturas se admitirán las que cubran las dos terceras partes en que han sido capitalizadas segun el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Villarejo de Salvanés 25 de Setiembre de 1872.—El Juez municipal, Manuel L. Villaseñor.—El Comisionado, Quintin Sanchez y Sanchez.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Avila y Arenas de San Pedro.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó por medio de peatones en los puertos cuando el mal estado del tiempo no le permita en la primera forma, de ida y vuelta desde Avila á Arenas de San Pedro la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 72 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 15 horas, y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun conveniga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Avila.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Admi-

nistracion principal de Correos de Avila.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Arenas de San Pedro, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 17 de Octubre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4.300 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion al-

guna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública ó en la subalterna de Rentas de Arenas de San Pedro, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 430 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de la provincia de Avila para su formalización en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicación definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, mayor edad, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Avila á Arenas de San Pedro y vice-versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó

impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 11 de Setiembre de 1872.—El Director general, J. Maria Villavicencio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Cosin y Martin, Juez municipal del distrito del Congreso é interino del de primera instancia del mismo por ausencia del propietario, refrendada por el Escribano que suscribe, se hace saber á Doña Juliana Antonia Otero, cuyo domicilio se ignora, que en los autos ejecutivos que D. Santiago Serna y Pardo ha seguido con Don Julian Otero y Redondo sobre pago de pesetas, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que por parte de D. Santiago Serna y Pardo se solicita se le tenga y considere subrogado en el lugar y derecho del ejecutado en estos autos D. Julian Otero y Redondo, relativamente al crédito de 6.395 pesetas 37 céntimos embargado en la parte necesaria á cubrir lo que se le adeuda:

Considerando que así procede acordarlo en justicia atendido el resultado de autos, se ha por subrogado á D. Santiago Serna y Pardo en el lugar y derecho del ejecutado D. Julian Otero y Redondo respecto al crédito de 6.395 pesetas 37 céntimos, en la parte necesaria á cubrir lo que aún se le adeuda por estos autos, que gravita sobre el parador titulado de San Dámaso: notifíquese este proveido á Doña Juliana Antonia Otero por medio de los periódicos oficiales para que le conste.—Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Cosin y Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del Congreso en Madrid á 19 de Setiembre de 1872.—Antonio Cosin y Martin.—Rafael Valdivieso.»

Lo que se hace notorio por medio del presente á fin de que llegue á noticia de la expresada Doña Juliana Antonia Otero para que le conste.

Madrid 24 de Setiembre de 1872.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de actuaciones, se cita y emplaza á D. Bernardo de Mier, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de 30 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía por medio de Procurador con poder bastante á contestar el traslado que le está conferido de la demanda interpuesta por parte de la Comision de acreedores á la testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y de la extinguida razon social «Sobrinos de Lopez Mollinedo,» sobre que se declara que está sujeto á la observancia y cumplimiento del convenio celebrado por las dos casas deudoras con sus acreedores respecto al crédito de 400.000 rs. que á su favor aparece de los libros de la citada razon social «Sobrinos de Lopez Mollinedo,» ateniéndose en su virtud al reconoci-

miento y graduacion que del mismo se ha hecho.

Madrid 26 de Setiembre de 1872.—Salustiano Garcia Muñoz.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes que; procedentes de su madre Doña Dolores, dejó Doña Jacoba Beraiz y Pomar, Baronesa de Alcalá, natural de Tudela de Navarra, que falleció en la ciudad de Huesca el 6 de Marzo de 1859, para que en el término de 20 dias que por última vez se les señalan comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; advirtiendo que hasta ahora se ha presentado únicamente Don Carlos Casulá y Losada, como marido y heredero de su esposa Doña Maria Vicenta Calza.

Madrid 23 de Setiembre de 1872.—Juan Zozaya.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Garcia Medina, Toribio Garcia Medina, Juan Rosendo Besteiro, José Vilar y Rodriguez y Pedro Vilar y Rodriguez, herederos declarados de D. Eugenio Dafaue, para que en el término de nueve dias se presenten en dicho Juzgado por medio de Procurador debidamente autorizado á contestar á la demanda ordinaria propuesta por las Excmas. Sras. Duquesa de Sevillano y Marquesa de Fuentes de Duero, como hijas y herederas del Excmo. señor Duque de Sevillano, sobre pago de 20.000 reales ó 5.000 pesetas; apercibidos de que trascurrido dicho término se seguirá el pleito en su rebeldia, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del Juzgado.

Madrid 23 de Setiembre de 1872.—El Escribano actuario, por mi compañero Sola, José T. Sanchez de las Matas.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

Por el presente edicto y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á Don Isidoro Garcia, Comisionado de apremios que en Julio último estuvo contra el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, y cuyas circunstancias así como su paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa pendiente en el mismo y Escribanía del que refrenda por abusos; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 23 de Setiembre de 1872.—Licenciado Pedro Moreno.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El dia 4 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, tendrá efecto por pliegos cerrados en la sala de remates de la Excm. Corporacion municipal la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital por tiempo de dos años.

Para tomar parte en la licitacion se justificará haber consignado en la Tesorería de S. E. 6.250 pesetas en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias laborables que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital durante dos años, anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de la misma del dia..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujecion á ellas..... (aquí la proposicion refiriéndose á los tipos, con las cantidades en letra).

Madrid de de 1872.

Alcaldía popular de Piñuécar.

Con la competente autorizacion el Ayuntamiento de este pueblo de Piñuécar remata en pública subasta el dia 20 del próximo mes de Octubre, en la sala capitular, de diez á doce de su mañana, 5.000 kilos de leña de roble que producirá la roza, limpia y entresaca del monte bajo titulado los Carreros, en este término, por la cantidad de 80 pesetas y bajo el pliego de condiciones que de manifiesto se halla al público en la Secretaria municipal.

Piñuécar 24 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Alcaldía popular de Valdaracete.

El repartimiento municipal del año económico actual se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones sobre la aplicacion del tanto por ciento.

Valdaracete 26 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Alcaldía popular de Villamanrique de Tajo.

Con la autorizacion competente se subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del soto titulado de Enmedio, de este comun de vecinos, para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 325 pesetas; cuyo remate tendrá efecto en la sala capitular de este Ayuntamiento el dia 20 de Octubre próximo, desde las diez á las doce de su mañana. En el mismo dia, hora y sitio se subastarán tambien los pastos del Prado de la Huelga, correspondiente á los propios de esta villa, y una y otra subasta bajo su respectivo pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Villamanrique de Tajo 25 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Vicente de la Viña.

ANUNCIO

LA CONSTANCIA,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Por el presente se requiere por primera vez á los socios D. Ignacio Morales y Don Domingo Morales, vecinos de Granada, para que hagan efectivo el primero y segundo dividendo pasivo acordado en junta general, importantes ambos reales vellon 3.640 por las 25 acciones que interesa el primero y una el segundo, á razon de 140 rs., segun está prevenido en el artículo 14 del Reglamento de dicha Sociedad para que surta sus efectos.

Madrid 27 de Setiembre de 1872.—V.º B.º—El Presidente, José Maria Labernia.—Por acuerdo de la Junta directiva, El Secretario, Fernando Hernandez.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.